

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Asunto
PPT Suministro Minibús eléctrico

4T1A 481O 0W17 2516 0CGQ



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MINIBÚS ELÉCTRICO DENTRO DEL EJE DE ACTUACIÓN 2 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VALDÉS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPEACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID-19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

A través del Componente 14 del mencionado Plan “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C.14 I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Con el fin de permitir la ejecución del Componente 14 del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que fue ratificada en Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021 y que articula los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local.

Todas las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino se encuadran en uno de los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR que recoge la Estrategia:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

El Plan territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias 2022 fue aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 (Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; «BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2022, páginas 185603 a 185627) que determina la financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su sometimiento a la regulación específica.

Mediante convenio firmado entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y la Entidad Local Ayuntamiento de Valdés, en fecha 1 de diciembre de 2023 se regularon las condiciones y términos específicos para la ejecución de las actuaciones.

En este marco, El Concejo de Valdés ha sido tradicionalmente un destino turístico de costa y playa, que no de sol y playa. Desde el conocido eslogan de los años 70 "La Villa blanca de la Costa Verde", en referencia a Luarca (capital del concejo), Valdés se posiciona como destino costero que combina su tradición como villa marinera con un paisaje costero y playas naturales bien conservadas y sin impactos urbanísticos.

A pesar de la tradición turística del concejo, en la actualidad presenta algunas carencias que ponen en riesgo su posicionamiento frente a destinos competidores:

- Necesidad de modernización y mejora de aquellos recursos y productos que tradicionalmente han sustentado la actividad, especialmente desde el punto de vista de la gestión sostenible de los mismos, orientada tanto a su conservación como a proporcionar la mejor experiencia posible a los visitantes.
- Necesidad de impulso de recursos y productos con alta capacidad de atracción de visitantes, pero aún poco explotados, como son los culturales y naturales/rurales, aprovechando siempre que se factible las herramientas tecnológicas disponibles para su puesta en valor turístico con el menor impacto posible.
- Resulta fundamental conseguir una mayor integración territorial de la actividad turística en el concejo mediante la redistribución de flujos de visitantes tanto espacial como temporalmente. Especialmente, mediante la potenciación de áreas del territorio más allá de la Villa de Luarca y la costa y playas; y temporalmente mediante el impulso de recursos y productos no estacionales.

Por otra parte, existen carencias relacionadas con la gobernanza, la colaboración público-privada, el desarrollo de productos turísticos especializados y segmentados o la mejora de la calidad integral del destino Valdés.

En cuanto al sector turístico del Concejo de Valdés, debido a la situación de incertidumbre vivida los últimos años y al obtener unos buenos resultados por el buen posicionamiento de Asturias como destino, se encuentra un tanto acomodado, por lo que resulta fundamental desarrollar acciones que mejoren los actuales niveles tanto de calidad como de implicación y compromiso con el desarrollo turístico local.

Los trabajos descritos en este pliego se enmarcan en el Plan de sostenibilidad Turística en Destino Valdés (en adelante PSTD Valdés). Dentro de su eje programático "Mejora de la Eficiencia energética" se encuentra la actuación "**Plan de Movilidad Turística Sostenible**".

Dado el objeto del contrato se le asigna la etiqueta climática 073 "Suministro de Minibús eléctrico" que supone un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos de un 100% y un 40% de coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

-SEGUNDO.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) es establecer las condiciones técnicas, particulares y económicas para la adquisición de un minibús 100% eléctrico, completamente nuevo, o kilómetro 0 (entendiéndose como tal un máximo de 100 km reales, a valorar por el Ayuntamiento Valdés), para destino y uso de los servicios municipales.

El vehículo se entregará con el equipamiento exigido en el presente PPTP, matriculado, provisto de la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

documentación técnica y administrativa preceptiva, libres de todo gasto y en perfecto estado funcional y técnico, de modo que permita su normal y legal circulación.

El contrato corresponde a los llamados de suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En cuanto al procedimiento a seguir para la adjudicación del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contratista está obligado a entregar el vehículo en el plazo previsto en este pliego, cumpliendo con todas las prestaciones señaladas en él y todas las mejoras en las prestaciones que haya ofrecido.

No se contempla la posibilidad de reutilizar, suministrar e instalar vehículo usado o de segunda mano.

- Códigos CPV

34144900-7 Vehículos eléctricos
34144910-0 Autobuses eléctricos
34114400 Minibuses

2.1.-Justificación de no división en lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3, segundo párrafo, de la LCSP, se informa que no procede la división en lotes del presente contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. Por otro lado, dado que se pretende la adquisición de un único vehículo (minibús 100% eléctrico) no procede la división en lotes del objeto del presente contrato.

De forma complementaria a lo anterior, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada repercutirían negativamente en el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad contratante con respecto a los objetivos fijados en el PSTD, al implicar una carga adicional de control y recursos en la correcta ejecución del contrato, al incrementarse los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

2.2. Componente, inversión, proyecto, subyector y actuación:

Información sobre la actuación	
Identificación de la actuación	Plan de Movilidad Turística Sostenible del PSTD Valdés
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C14
Medida (reforma o inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C14.101
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o inversión) o, en su caso a la submedida del PRTR	073

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario

DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

Sin perjuicio de las mejoras que puedan ofertarse por los licitadores y que podrán ser objeto de puntuación, las características mínimas del vehículo eléctrico, son las siguientes:

Medidas

Longitud mínima 5.90 metros; máxima 8 metros
Anchura mínima 2000mm; máxima 2350 mm
Altura mínima 2800mm; máxima 3250mm

Número de Plazas

Mínimo: 15 plazas, todas sentadas (se exceptúan plazas con transportin)
Máximo: 35 plazas
Con espacio para una silla de ruedas mínimo.

Potencia:

Potencia nominal del motor mínimo 104kw, siendo valorable mejoras

Autonomía de la Batería:

Mínimo 200 km (a una velocidad constante).

Capacidad de la Batería:

Mínimo 105kw/h, siendo valorable mejoras
Las baterías deben tener sistema de refrigeración.

Conector para el cargador de las baterías:

Tipo de Conector CCS2 combo CCS tipo 2

Cinturones de seguridad

Obligatorios para conductor y pasajeros.

Dirección

Dirección asistida hidráulica.

Sistema de Frenado

Cumpliendo mínimo con la legislación vigente, deberá cumplir además:

-Frenos de servicio: Dispondrá mínimo de sistema ABS y sus funciones, compensación de desgaste de pastillas de freno.

-Freno de estacionamiento: Permitirá poder permanecer inmóvil sobre una pendiente en condiciones normales de uso.

-Frenos de disco delantero y trasero de tambor, siendo valorable que sean ambos de disco.

Iluminación interior y exterior

-Mínimo Grupos ópticos traseros led y delanteros xenón, podrán valorarse mejoras.

-Iluminación interior Led

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario

DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Puertas y Ventanas

- Mínimo: 1 puerta con doble hoja con enclavamiento lateral para circulación por carretera o corredera, compatible con la rampa PMR
- Mínimo 1 ventanilla de emergencia.

Seguridad:

- Extintores según normativa específica.
- Martillo de seguridad para posible rotura del cristal en caso de emergencia
- Asimismo deberá impedirse la apertura de las puertas, la extracción de la rampa de acceso para sillas de ruedas mediante los pulsadores de servicio, con el vehículo en movimiento.

Climatización:

El vehículo debe constar de climatización para el conjunto del minibús y deben ser orientables, regulables y con posibilidad de cierre.

Puesto del conductor

- Dispositivo antivaho en el parabrisas.
- Ventanilla para el conductor
- Parasol para el conductor
- Butaca del conductor con cabeza y ajuste lumbar

Accesibilidad:

- Rampa para personas con movilidad reducida de accionamiento manual. Opcional que sea de accionamiento mecánico.
- Butacas de pasajeros: Deberán ser altamente resistentes al fuego y actos vandálicos (grafitis, cortes, etc).
- Pulsadores de timbre independientes para pasajeros

Pintura y distintivos

- Protección contra la corrosión.
- Debe ser tal que permita la limpieza de pintadas (grafiti) con productos químicos existentes en el mercado.
- La empresa adjudicataria deberá poner en el rotulo de vinilo del minibús o cartel permanente informativo con los siguientes logos de un tamaño mínimo A4, de metal, metacrilato o adhesivo, y en un lugar visible:
 - El Emblema de la Unión Europea, junto a este emblema el texto, "Financiado por la Unión Europea-Next Generación UE"
 - Emblema del Ministerio de Industria y Turismo.
 - El emblema de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
 - El emblema de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
 - El emblema del Ayuntamiento de Valdés.

CUARTO.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la oferta económica efectuada por el licitador que resulte adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que, en cualquier caso, pueda corresponder, conforme a su Ley reguladora. Este se indicará como partida independiente. Incluirá además toda clase de tributos que le sean de aplicación según las

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

Dentro del precio ofertado por los contratistas deberá incluirse la totalidad de los gastos que el presente contrato pueda derivar, **siendo los gastos de entrega y transporte del bien objeto del suministro de cuenta del contratista**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.1 de la LCSP.

4.1.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 270.000 euros + IVA.

Importe base licitación 2024	270.000 euros
IVA 21%	56.700 euros
Importe total con IVA	326.700 euros

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir de varios presupuestos presentados al Ayuntamiento tras consultas realizadas al mercado.

4.2.- Financiación:

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

4.3.- Ausencia de doble financiación:

Se deja constancia expresa de la ausencia de doble financiación del contrato.

QUINTO.- PLAZOS DE ENTREGA y CONDICIONES

El plazo de entrega será como máximo el día 15 de junio de 2025, o el primer día hábil posterior. Pudiendo ser valorable la reducción de plazo de entrega.

El vehículo deberá ser entregado una vez superado todos los controles e inspecciones técnicas y homologaciones reglamentarias para que pueda circular sin limitación legal.

Se realizará la entrega en la sede del Ayuntamiento de Valdés, que recibirá el vehículo habiendo pasado la correspondiente ITV, matriculado y con toda la documentación en regla. Se entregará el Certificado de Características Técnicas del vehículo, donde consten las características del bastidor y la carrocería, así como el permiso de circulación y todos los accesorios y herramientas para el normal funcionamiento del vehículo.

El vehículo será entregado con el manual de uso, de mantenimiento y certificado de garantía. El transporte del vehículo a la sede del Ayuntamiento de Valdés será a cargo del adjudicatario.

Cualquier anomalía del vehículo, será subsanada a la mayor brevedad posible por el adjudicatario.

5.1-EXTENSIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

- En los tres (3) días laborables siguientes a la entrega física del minibus, técnicos responsables designados por el propio Ayuntamiento, de entre su personal o externos al Ayuntamiento, llevarán a cabo la inspección del vehículo para determinar los defectos que éste pudiera presentar y dentro del mismo plazo le comunicarán dichos defectos al adjudicatario. Estos defectos se calificarán como graves o leves según impidan o no la puesta en servicio inmediata del minibus.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

- Una vez que, a juicio del Ayuntamiento de Valdés, hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos graves, observados en el vehículo entregado, se extenderá por parte del Ayuntamiento, Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual figurará la fecha de entrega física, los defectos graves y leves observados, la fecha de corrección de las graves y la matrícula del vehículo.

- La fecha del Acta de Recepción Provisional, una vez firmada por el adjudicatario, será la que servirá de base para el cálculo de las demoras, el comienzo del período de garantía, pago del vehículo y demás plazos citados en el presente Pliego.

5.2-ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido, a contar siempre desde la fecha de la firma del "Acta de Recepción Provisional", el mayor plazo de garantía del vehículo que fue ofertado por el adjudicatario en su proposición, y, como mínimo, el de 5 años establecido para las baterías, y siempre que el adjudicatario haya procedido a abonar al Ayuntamiento de Valdés todos los gastos que hubieran podido producirse, así como las compensaciones en que hubiera podido incurrir por demoras en la entrega, la recepción provisional del minibus pasará a considerarse como definitiva, extendiéndose un "Acta de Recepción Definitiva", lo que supondrá la devolución de la garantía depositada, por lo que de aquí en adelante, cuantas faltas, fallos o defectos apareciesen posteriormente en el vehículo, se trataran de acuerdo con las condiciones de garantía vigentes para el mismo, la cuales se detallan en el presente Pliego.

- En cualquier caso, la devolución se efectuará si se ha cumplido la mayor de las condiciones antes indicadas, y no quedara pendiente de ejecución ninguna actuación que haya ofertado el adjudicatario, si excede el plazo máximo de garantía.

5.3-CONTROL DE FABRICACIÓN

El adjudicatario, con la presentación de su oferta, acepta expresamente poner a disposición del Ayuntamiento de Valdés los recursos necesarios para que los representantes designados por ambos puedan controlar la fabricación del vehículo objeto del contrato, efectuando, sin cargo alguno, cuantas visitas y estancias sean necesarias a los lugares de fabricación de los vehículos. Cualquier decisión adoptada por la firma fabricante en relación con la fabricación de la serie, antes de contar con la conformidad del Ayuntamiento de Valdés, será de la exclusiva responsabilidad de aquella, no admitiendo por ello el Ayuntamiento de Valdés responsabilidad alguna posterior.

5.4-PENALIZACIÓN POR INMOVILIZACIÓN DEL AUTOBÚS.

- Las inmovilizaciones del vehículo, aplicables al adjudicatario, objeto de este procedimiento, originadas por avería y/o falta de suministro de recambios, durante el período de garantía, y que sobrepasen el período de 5 días hábiles, contabilizados a partir de las fechas en que se notifiquen tanto las averías como los pedidos de recambios, serán penalizadas con la cantidad de 250 € por día o fracción, a partir del quinto día, inclusive y hasta el cese de la paralización.

5.5-PENALIDADES POR DEMORAS RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO PROPUESTO:

Además de las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y las derivadas de la financiación de este contrato a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en atención a las especificidades de las prestaciones que integran el objeto del contrato, se establecen de forma específica las que a continuación se detallan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP, las demoras en el cumplimiento de los plazos de entrega, serán objeto de la imposición de penalidades por parte del Ayuntamiento de Valdés según las siguientes cantidades:

- Por el retraso de entrega del vehículo entre 1 y 5 días del plazo ofertado por el adjudicatario o, en caso de no haber ofertado a dicho apartado en la proposición económica presentada, del plazo total de entrega previsto en el presente pliego, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- Por el retraso de entrega del vehículo entre 6 y 10 días del plazo ofertado por el adjudicatario o, en caso de no haber ofertado a dicho apartado en la proposición económica presentada, del plazo total de entrega previsto en el presente pliego, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Se entenderá por "demora" el número de días de retraso desde la fecha de entrega comprometida contractualmente hasta el día de recepción, que sean imputables al adjudicatario.

Si como consecuencia del incumplimiento del plazo de entrega, el Ayuntamiento de Valdés perdiera la subvención, el adjudicatario será responsable del importe perdido.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista de la indemnización, tanto al Ayuntamiento como a terceros, de los daños y perjuicios que las infracciones que lo motivan hayan causado y, por otro, del no abono de los trabajos finalmente no ejecutados o ejecutados defectuosamente.

SEXTO. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El contratista, junto al modelo de oferta económica, deberá presentar dentro del sobre correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación de forma obligatoria:

6.1. DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS OFERTAS

Fichas de Datos Técnicos sobre masas y dimensiones, consumos y rendimientos de los vehículos ofertados, así como todas las características de sus componentes.

Dichas fichas formarán un cuadernillo independiente del resto de la documentación, el cual estará firmado por un representante del ofertante, debidamente autorizado, certificando que todos los datos que contiene son rigurosamente ciertos. Planos, en planta y alzado, del interior del habitáculo de pasajeros y conductor, con distribución de plazas, escalones, altillos para asientos, ubicación de baterías y conector o conectores de carga. Dichos planos deberán estar firmados por un representante del ofertante, debidamente autorizado, certificando que todos los datos que contiene son rigurosamente ciertos.

Descripción del puesto del conductor y la mampara de protección del conductor. Copia de las certificaciones y homologaciones que posean los vehículos ofertados relativos a su bastidor, carrocería, motor, baterías, potencia útil disponible en eje tractor, nivel de emisión de «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», ruidos y compatibilidad electromagnética.

Estas certificaciones deberán ser presentadas traducidas al idioma español, su no traducción será motivo de exclusión del procedimiento de contratación.

Documentación técnica de las baterías de tracción suministradas con el vehículo y las condiciones de umbrales de temperatura que precisan para su correcto funcionamiento, incluyendo las curvas características de tracción. Vinculación o independencia entre la carga y uso de la energía de las baterías de tracción y las baterías de servicio del autobús.

Compromiso de disponibilidad de todos los repuestos del autobús según garantías, desde la recepción del vehículo.

A tal fin se acompañará a la oferta una relación o desglose completo de los repuestos susceptibles de ser suministrados con su precio de referencia.

En el caso de que el licitador no pudiera facilitar dicho desglose o relación con su oferta, deberá acompañar compromiso de hacerlo a lo más tardar dentro de los cinco días siguientes **a la recepción del vehículo**.

Catálogo de recambios se incluirán: referencias, familias, despieces, indicaciones, precios y tiempos de montaje y desmontaje. Planes de mantenimiento y tiempos estándar de reparación.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario

DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Dicha relación comprenderá tanto los repuestos propios como los de los conjuntos instalados en el autobús de terceros como pueden ser los relativos a caja de cambios, refrigeración, rampas, etc. También acompañará, la relación de empresarios proveedores de repuestos, y el compromiso de aquellos en disposición de proveer al Ayuntamiento de Valdés o al sujeto físico/jurídico indicado por esta.

Declaración de si el compromiso de suministro de repuestos durante la vida útil de los autobuses, lo hace el ofertante por sí, o por medio de un distribuidor autorizado. En este caso deberá indicar cuál será éste, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Valdés se reserva en cualquier caso la posibilidad de sacar a licitación pública, mediante la convocatoria de uno o varios procedimientos de contratación del suministro de recambios.

- Se remitirá también la documentación siguiente en papel y en formato electrónico: manual de conducción, libro de uso y mantenimiento, manual de reparación, documentación técnica de los principales conjuntos del vehículo con despieces, instrucciones y esquemas.

El adjudicatario es el responsable único tanto desde el punto de vista técnico como económico del suministro del vehículo ofertado, con independencia de que la fabricación del mismo haya sido realizada con medios propios o con la subcontratación de terceras empresas, y responderá ante cualquier tipo de reclamaciones que pudiera efectuar el Ayuntamiento de Valdés para resarcirse en los derechos afectados o por el incumplimiento de parte de cuanto preceptúen este Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO- GARANTÍA

Los vehículos objeto de este pliego estarán amparados, tanto en material como en mano de obra, en toda avería de funcionamiento imputable a defecto de fabricación, montaje o diseño, durante un período **mínimo de tres años**, para todos y cualesquiera de sus componentes, tanto del chasis y sus conjuntos, como de los elementos de carrocería que hubieran experimentado avería.

En atención al objeto del contrato, se fija un plazo de garantía mínima general de **TRES (3) AÑOS** para todo el vehículo o 150.000 km, excepto para las baterías eléctricas que tendrán un plazo **mínimo de garantía de CINCO (5) AÑOS** o 3.000 ciclos de carga completados, plazos que podrán ser ampliados por el licitador en su oferta y serán vinculantes para el mismo, formando parte del documento administrativo de formalización del contrato.

El plazo de las garantías empieza a contar a partir del momento de recepción provisional. Dichas garantías incluirán materiales, mano de obra y gastos de transporte o envío.

- Será responsabilidad del adjudicatario sin cargo alguno de mano de obra ni de materiales realizar las actuaciones en garantía sobre el minibús objeto de suministro.
- Para la carrocería y otros componentes, aire acondicionado, asientos, etc, la responsabilidad de su correcta gestión y cumplimiento será del adjudicatario, que asumirá íntegramente durante el período de garantía la responsabilidad del funcionamiento de todos los grupos, conjuntos y componentes del chasis, incluso cuando no fuera su fabricante.
- Durante el período de garantía el adjudicatario sustituirá, comprendiendo los gastos de mano de obra y materiales, en un tiempo mínimo, las anomalías reconocidas como defectuosas por vicio de proyecto, de construcción o de material. Una vez superado el período de garantía del vehículo y si son detectados fallos graves, vicios o defectos de especial trascendencia, el suministrador asumirá los gastos de reparación correspondientes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

- Se incluirán dentro de este apartado de forma gratuita y durante la vida útil del vehículo todas aquellas actualizaciones o campañas que el fabricante establezca para la mejora de rendimientos, subsanación de fallos o bien de actualizaciones a normativas de obligatorio cumplimiento.
- Garantía recambio de piezas: El adjudicatario garantizará el suministro de piezas, en un tiempo máximo de 5 días hábiles, desde que este efectúe el pedido de material, de toda clase de recambios durante toda la vida útil del autobús

Se dará por recibido el minibus con arreglo a las prescripciones técnicas exigidas, levantándose un acta que suscribirán todos los asistentes, retirando cada uno un ejemplar, y comenzando el plazo de garantía. Cuando éste no se encuentre en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado en el plazo máximo de un mes.

7.1-ASISTENCIA TÉCNICA:

El adjudicatario deberá presentar, a fecha de entrega del vehículo, un plan de asistencia técnica donde se reflejen las actuaciones que habrá que llevar a cabo en caso de incidencias en la entrega del vehículo, en los primeros días de trabajo, ejecución de garantía durante el período de garantía estipulado y/o puesta en marcha y campañas de actualización y mantenimiento.

El adjudicatario se comprometerá a facilitar sin cargo alguno y durante la vida del vehículo los medios necesarios para la correcta explotación de éste, con el fin de resolver los problemas y consultas que se puedan plantear en cuanto a problemas técnicos, prevención, reparación de averías, utillaje e instrumentación, documentación actualizada, ratios de funcionamiento, aplicación de garantías, actualizaciones y nuevas tecnologías.

Se especificará la red de asistencia oficial con la que se atenderán las necesidades de servicio que sobrevengan, indicando expresamente, la situación, tipo y entidad de los trabajos que puede desarrollar, superficie cubierta de taller y plantilla de taller acreditada.

OCTAVO- FORMACION DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá impartir, sin cargo adicional para el Ayuntamiento de Valdés, a la recepción del vehículo, en las dependencias y horarios que a su efecto se señalen por la entidad contratante, las siguientes acciones formativas:

Programa de formación del personal de conducción previo a la puesta en servicio del primer vehículo, el suministrador llevará a cabo con sus propios empleados y en las dependencias que el Ayuntamiento de Valdés determine o bien de manera telemática, un "Curso de Instrucción" de al menos 5 horas de duración, para la correcta utilización de los vehículos, impartido a los trabajadores designados por el Ayuntamiento.

NOVENO.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la más ventajosa en su relación calidad – precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el pliego de cláusulas administrativas y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

La valoración de las proposiciones en base a la mejor calidad precio facilitará la contratación de pequeñas y medianas empresas, ya que se favorece la competitividad basada en la especialización y la calidad.

1) Oferta económica. Hasta 50 Puntos

Al licitador que haya presentado la oferta económica más baja le corresponderán 50 puntos, puntuando el resto de ofertas de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$PL = 50 \times MO/OL$$

PL: Puntuación del licitador

MO: Mejor oferta (oferta más baja admitida)

OL: Oferta del licitador.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

2) Reducción de plazo de entrega en el Ayuntamiento de Valdés. Máximo 10 puntos.

- Reducción de plazo de entrega: 1 punto por cada 5 días hábiles de reducción frente al plazo establecido:
- 5 días- 1 punto
- 10 días- 2 puntos
- 15 días – 3 puntos y así sucesivamente

3) Criterios de mejora de las características del minibus. Máximo 40 puntos (10 puntos por cada mejora)

Serán objeto de valoración:

- **Mejoras en el sistema de frenado:** frenos trasero de disco: 10 puntos
- **Mejora de capacidad de las baterías** a partir del mínimo establecido; máximo 10 puntos
- 110 kw/h —2 puntos
- 120 kw/h – 4 puntos
- 130 kw/h – 6 puntos
- 140 kw/h—8 puntos
- 150 kw/h o más – 10 puntos
- **Mejora de potencia de las baterías** a partir del mínimo establecido; máximo 10 puntos
- 110 kw—2 puntos
- 120 kw – 4 puntos
- 130 kw – 6 puntos
- 140 kw—8 puntos
- 150 kw o más – 10 puntos
- **Puerta independiente para conductor y pasajeros:** 10 puntos

DÉCIMO- APTITUD PARA CONTRATAR

De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario

DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

En cuanto a los requisitos de capacidad de los licitadores y la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica exigida, se estará a lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo tener en cuenta que, al objeto de adjudicar el contrato con las garantías técnicas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que dimanen de este Pliego, el licitador deberá acreditar la realización previa de trabajos similares a los que constituyen el objeto de este contrato, debiendo atenerse en cuanto a la forma de acreditación y sus requisitos a lo previsto en el señalado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros a todo riesgo. La mencionada póliza cubrirá los posibles daños personales o materiales que pudieran producirse con ocasión de la ejecución del contrato de suministro para la adquisición de minibús eléctrico, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Valdés. Todos los gastos correspondientes de estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

DUODÉCIMO. CONDICIONES GENERALES.

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo previsto en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSPy por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado; y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego y en lo contenido en el de cláusulas administrativas particulares.

Será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos (en lo sucesivo H&O) y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

En el PRTR, como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de PSTD como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1) De forma complementaria, en cuanto al régimen jurídico del contrato, deberá de estarse a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMOTERCERO- CONDICIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE HITOS Y OBJETIVOS.

Con la ejecución del presente contrato, deberá de observar e informar de lo siguiente:

El 17 de octubre de 2023 el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN) aprobó el documento de la adenda española al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introduciendo modificaciones en la redacción de hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

En particular, modificó la redacción de los objetivos 217, 218 y 219 del CID en lo que afecta al etiquetado de los planes de sostenibilidad turística en destinos, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%. De esta manera, los planes territoriales deberán contribuir en un 31,7% de sus fondos a actuaciones con etiquetado climático optando para alcanzar esta cifra por cualquiera de las etiquetas del Anexo VI del Reglamento del PRTR

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Hito 220 del CID: La Comisión de Seguimiento se asegurará de que se logre como mínimo el 30% de porcentajes de ejecución del PSTD en el 4T 2024. Se acredita el cumplimiento mediante acta de la comisión de seguimiento, informe de gestión y Declaración de cumplimiento.

Hito 221 del CID: Finalización de todos los proyectos incluidos en el PSTD con un 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad en el 2T 2026. Se acredita el cumplimiento mediante informe de gestión y Declaración de cumplimiento.

Cualquier posible modificación en el contrato no puede afectar a la consecución de los citados hitos y objetivos.

Es de obligado cumplimiento para el adjudicatario realizar los test y análisis a que se refiere la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento de hitos u objetivos incluidos en el Anexo IIIA de la citada Orden. Así como el Anexo V de las directrices del Reglamento del PRTR relativas a la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DÉCIMOCUARTO. CONDICIONES RELATIVAS AL ETIQUETADO CLIMÁTICO DE LA INTERVENCIÓN

Para la justificación del cumplimiento del etiquetado climático se tomarán como referencia que esta actuación tiene la etiqueta 073 "Plan de Movilidad Turística Sostenible" con una contribución climática del 100% y una contribución medioambiental del 40 % de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para su justificación se elaborará una memoria justificativa del progreso de ejecución del objeto del contrato con carácter mensual indicando el grado de ejecución del objeto del contrato y será enviado al departamento de gestión del PSTD Valdés a fin de recoger información sobre el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado indicado las tareas realizadas y resultados obtenidos. Este informe ha de contener fotos y cuanta información se considere oportuna para su correcta justificación. Asimismo, deberá incluir la justificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y la del cumplimiento del DNSH.

DÉCIMOQUINTO. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

A los efectos de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se determina como condición especial de ejecución del contrato la siguiente cláusula medioambiental: cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de conformidad con lo señalado a continuación.

El cumplimiento del DNSH consiste en garantizar que las medidas del PRTR no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020).

La ejecución del presente contrato no podrá implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medioambiente "principio DNSH" y es de obligatorio cumplimiento la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.

El cumplimiento del DNSH y del Etiquetado Climático se acreditará por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato mediante evaluación favorable relativa al cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, concretamente y atendiendo al contenido del PRTR, que se han respetado los principios de economía circular y evitando impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PSTD Valdés. Idéntica evaluación favorable deberá presentarse al finalizar el contrato.

Se incluirá una Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" a los 6 objetivos medioambientales en el sentido del art 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020

La ejecución debe estar diseñada de tal manera que no dañe al Medio Ambiente y al mismo tiempo informe a los turistas sobre las reglas y regulaciones ambientales. Algunas formas en que la actuación puede proteger el medioambiente son:

- Uso de materiales sostenibles respetuosos con el Medio Ambiente, pudiendo dichos materiales disponer de certificados de ecodiseño o gestión medioambiental.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

- Correcta gestión de los residuos que se pudieran generar como consecuencia de actividades asociadas al objeto del contrato (diseño, construcción, instalación)
- Evitar en la medida el uso y la utilización de productos tóxicos y peligrosos sustituyéndolos por otros que tengan menor impacto ambiental.
- Utilizar equipos informáticos, sistemas de iluminación y climatización eficientes energéticamente.
- Utilización en la medida de lo posible de sistemas de ahorro de agua tales como grifos monomando, perlizadores, aireadores, reductores de caudal, etc.
- Utilización en la medida de lo posible de vehículos con bajos consumos energéticos para minimizar de este modo las emisiones de CO2 asociadas.

Para su adecuada acreditación de cumplimiento, además de lo previsto específicamente en la fase de prestación del contrato, deberá presentarse una memoria justificativa de cumplimiento del DNSH a la finalización de las actuaciones.

Este informe se presentará en formato DIN A4 y se redactará conforme al siguiente formato:

- Fuente o tipografía: Gotham, en su versión médium para el texto y bold para títulos, tamaño 10 en todo caso, permitiéndose un encabezado o título general a tamaño 12.
- Alineación: justificada.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes, tanto superior e inferior, como derecho e izquierdo: 3,0 cm.
- En el encabezado o pie de página deberá figurar el emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia, logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), emblema del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y emblema del Ayuntamiento de Valdés, de manera similar a la documentación elaborada por este Ayuntamiento para esta contratación, como este mismo documento.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y ello sin perjuicio de la repercusión de daños y perjuicios que se puedan acarrear contra ellos o cuantas otras responsabilidades pueda implicar su incumplimiento.

DÉCIMOSEXTO. MEDIDAS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las medidas antifraude establecidas en la Orden HFP/1013/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valdés (BOPA nº 28 de 10 de febrero de 2023).

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Para dar cumplimiento a las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de acuerdo con la instrucción de 23 de diciembre de la junta consultiva de contratación pública:

- a) Todas las partes intervinientes en las diferentes fases del contrato tendrán la obligación de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.
- b) Los LICITADORES, con carácter previo a la adjudicación del contrato, así como los ADJUDICATARIOS previamente a la formalización del contrato, tendrán la obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario

DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los SUBCONTRATISTAS que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

En cumplimiento con lo establecido en la ORDEN HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que se ejecutan en el marco del PRTR se realizará un análisis de conflicto de interés a aquellas personas que realicen funciones de:

a) órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (decisores de la operación) respecto de aquellos participantes en el procedimiento que concurren como licitadores.

b) Los responsables de la operación deberán iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de la herramienta informática de data mining "Minerva" con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los siguientes datos para la realización del análisis:

b.1) números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación) junto con su nombre y apellidos.

b.2) números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés que será trasladado a las personas sujetas al análisis de riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan sí, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.

DECIMOSÉPTIMO. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE) en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la instrucción octava de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habiéndose llevado a cabo las comprobaciones necesarias para ello, se deja constancia expresa de la ausencia de doble financiación para esta contratación.

DÉCIMOCTAVO. FINANCIACIÓN.

Como se ha señalado en los antecedentes del presente pliego, este contrato se financia en su totalidad a través de una subvención de fondos "Next Generation – EU" destinada a la financiación de las actuaciones comprendidas en el PSTD Valdés, encuadrado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECIMONOVENO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL PRTR.

1. Presentación de la declaración de cesión y tratamiento de datos, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

2. Presentación de la declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales, que se refiere al cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Además, deberá de manifestar en el mismo que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario

DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

3. Obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todos los órganos gestores obligados a ello y su posterior aplicación obligatoria al contrato.

El cumplimiento de la obligación para la empresa contratista y subcontratista de aportar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo con el modelo anexo a este pliego. Este compromiso se refiere al cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Además, deberá de manifestar en el mismo que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

El cumplimiento de las disposiciones vigentes en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El contratista y, en su caso, el subcontratista tiene la obligación de suscribir la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR cuyo modelo se recoge debidamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, las obligaciones previstas en los apartados a) a e) del apartado 2 del artículo 122 de la LCSP, en redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

El cumplimiento de la obligación de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos previstos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

4.- Adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logotipo oficial del PRTR y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU, garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

5.- Obligación del cumplimiento de medidas de información previsto en el artículo 8.2 de la Orden HFP 1030/2021 que exige la obligación en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, que se realizará en el momento de presentación de la oferta, con la siguiente información:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Se aportará la documentación relativa a la identificación del titular real entendiendo por tal la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término de la entidad adjudicataria del contrato y del subcontratista o subcontratistas o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleva a cabo una transacción o actividad, incluyendo la fecha de nacimiento (art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo).

De forma complementaria a lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Fondos Next GenerationEU en relación a la comunicación y difusión de las actuaciones financiadas dentro del Plan, será obligación del contratista la colocación de un cartel permanente durante la ejecución de las obras/suministro y una placa a su finalización, según lo indicado en el manual de comunicación e identidad visual del PRTR, que pueden consultarse en estos enlaces:

1.- Manual de comunicación:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/manual_de_comunicacion_para_los_gestores_del_plan.pdf

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

2.- Identidad visual:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Las obligaciones señaladas en la presente cláusula tendrán la condición de esencial, a los efectos previstos en el régimen de penalidades y sanciones establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares. Los modelos a presentar por los licitadores quedan incorporados como anexos de obligada presentación en el citado pliego administrativo y de conformidad con lo señalado en éste.

VIGÉSIMO. Obligaciones de disponibilidad y conservación de la información.

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero de la UE u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunicados de los fondos /programas o mecanismos.

En el caso de contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan.

El contratista deberá conservar durante 5 años los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y, en todo caso, deberán cumplir el plazo recogido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

VIGÉSIMO PRIMERO. Aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a controles de las autoridades previstas en los fondos o mecanismos.

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera. El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de lucha contra el fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

Este contrato está sujeto a las actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la UE de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas financiadas con el MRR establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y el PRTR, aportando para ello cuanta información le sea requerida y cooperando plenamente en la protección de los intereses financieros, tanto nacionales como de la UE, concediendo los derechos y el acceso necesarios a tales órganos o autoridades.

La firma del contrato supone el compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

El contratista deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración en relación al cumplimiento de los indicadores, como medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los Hitos y Objetivos del PRTR.

Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación del mantenimiento de la documentación soporte.

ANEXO I: MODELO DE FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MINIBUS OFERTADO

DIMENSIONES (mm)	
Longitud total	
Anchura total	
Voladizo delantero / trasero	
Vía anterior / posterior	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Distancia entre ejes	
Distancia entre centros de puertas	
MASAS MÁXIMAS (Kg)	
MTMA/MMA Total	
Tara	
MOTOR DE TRACCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Posición	
Potencia máxima	
Par máximo	
SUSPENSIÓN	
Tipo de suspensión	
Eje anterior	
Eje posterior	
RUEDAS	
Número de ruedas	
Dimensión neumático	
BASTIDOR	
Bajo continuo: sí/no	
Material	
DIRECCIÓN	
Marca, modelo	
Tipo	
Diámetro del volante	
Desmultiplicación	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Radio de giro entre paredes	
Radio de giro entre bordillos	
FRENOS	
Freno de servicio	
Tipo eje anterior	
Tipo eje posterior	
Freno de estacionamiento	
Tipo	
Sistema neumático	
Compresor	
Presión de servicio	
EQUIPO ELÉCTRICO TRACCIÓN	
Tipo y nº acumuladores	
Tensión	
Tipo y nº convertidores/inversores	
Capacidad de almacenamiento	
EQUIPO ELÉCTRICO SERVICIOS (24 V)	
Nº baterías	
Tensión	
Potencia alternadores	
AVITUALLAMIENTO (Litros)	
Circuito refrigeración	
Circuito lubricación	
Circuito servodirección	
PUESTO DE CONDUCCIÓN	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Asiento conductor	
Marca, modelo	
Ajuste con volante	
Climatización	
Independiente: si/no	
Retrovisores	
Marca, modelo	
Eléctricos: sí/no	
CIRCUITO TV	
Marca, modelo	
MAMPARA CONDUCTOR	
Declaración responsable asegurando expresamente la visibilidad del conductor: sí / no	
Cierre electromagnético de la mampara: sí / no	
PUERTAS	
Accionamiento eléctrico: sí / no	
Puerta delantera (si la hay)	
Dimensiones	
Tipo	
Puerta central (si la hay)	
Dimensiones	
Tipo	
Puerta trasera (si la hay)	
Dimensiones	
Tipo	
Rampa	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Marca, modelo	
Accionamiento	
CARROCERÍA	
Marca, modelo	
Material de estructura	
Pavimento: marca, modelo	
Laterales de acero galvanizado continuo: sí / no	
Puntas para golpes delantero fijas: sí / no	
CLIMATIZACIÓN	
Marca, modelo	
Frío/calor	
Tipo gas	
Todo techo	
SEÑALIZACIÓN DE LÍNEA	
Marca, modelo	
Leds: sí/no	
Matricial: sí/no	
VIAJEROS	
Número de plazas sentadas	
Número de plazas de pie	
Número de plazas para sillas de personas con movilidad reducida o carritos	
Marca y modelo de los asientos	
Iluminación LED: marca	
EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS	
Marca	

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
DESARROLLO MUNICIPAL Y JUVENTUD

DMJ18I00ES

CON/2024/59

23-09-24 10:45

Modelo	
Velocidad máxima (Km/h) Pendiente superable (%)	

GROSSI RIVAS, LUCIA
Gestora PSTD
23/09/2024 10:56

22/22